



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División De Gestión de la Red Asistencial
JVC/GAR/CAA/ACR/LMF/jvp U.º

ORD. C 2 N°

2254

ANT.: Ord. C 2 N° 3522

MAT.: Actualización del Marco Normativo RNLE.

SANTIAGO, 23 JUL. 2015

DE : SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD

En el marco del trabajo realizado dado el Plan de tiempos de espera país y con el objetivo de fortalecer la gestión de las Listas de Esperas No GES mejorando la oportunidad y la integridad de la información ingresada en el Repositorio Nacional de Lista de Espera (RNLE), la División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA) en conjunto con la División de Atención Primaria (DIVAP) y la División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE) ha definido la necesidad de incorporar una nueva causal de egreso a la normativa vigente de Lista de Espera No GES.

La nueva definición considera el egreso de lista espera No Ges para aquellos pacientes en los cuales exista una "**Modificación de la condición clínico - diagnóstica del caso**" lo que se identificará como causal N° 18 en la norma.

En tabla N°1 adjunta, se señala el detalle asociado a la definición, los criterios de aplicación según fechas de salida, los respaldos de información exigidos y los responsables del proceso para cada una de las acepciones.

En caso de cualquier duda referente al tema, favor contactar al equipo Minsal a cargo de la Dra. Carolina Asela Araya, a los correos svalderrama@minsal.cl (Sandra Valderrama); Leonardo.molina@minsal.cl (Leonardo Molina); acordero@minsal.cl (Alejandra cordero)

Sin otro particular,



DRA. ANGELICA VERDUGO SOBRAL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

Adj: Tabla N°1

Distribución:

Todos los Servicios de Salud del País (29)

CC:

Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Gestión de la Red Asistencial
División de Atención Primaria
Departamento Estudios, innovación e información para la Gestión - DIGERA
Oficina de Partes

Tabla N°1 Causal de Egreso de Beneficiarios de la Lista de Espera No GES, actualización 2015

Nº Causal Salida	Nombre	Definición	Fecha de salida	Respaldo	Responsable del respaldo	Responsable del egreso
18	Modificación de la condición clínico-diagnóstica del caso	"Corresponde al cambio de la condición clínica y/o Diagnostico que originó la derivación, que descarta la necesidad de atención de la especialidad a la que se refirió. Es una condición distinta a la recuperación espontánea."	Fecha en la que el establecimiento o toma conocimiento de la modificación de la condición	<p>Cuando el hallazgo se presenta durante el proceso de citación o confirmación de cita del paciente, el respaldo esperado es el registro del contacto consignado en la ficha clínica o sistema informático de agendamiento o de confirmación de cita o similar, mediante el cual se pesquisa la evidencia del cambio de condición siendo el detalle de la información requerida la fecha de contacto, la persona contactada, el teléfono si corresponde, registro del hallazgo y responsable del contacto. Por ejemplo, paciente embarazada derivada a Poli Alto Riesgo Obstétrico por Amenaza de Parto Prematuro que durante la espera ocurre el parto.</p>	Administrativo	Referente de registro de LE o administrativo del establecimiento que informa el egreso.
				<p>Cuando el hallazgo se presenta durante el proceso de atención de especialista, el respaldo esperado es el registro en la ficha clínica en soporte digital o papel, mediante el cual se registra la evidencia del cambio o modificación de la condición clínica. Por ejemplo: paciente derivado a Endodoncia de la pieza N°23 que a la fecha de atención presenta pérdida de ésta pieza.</p>	Médico, Odontólogo o profesional validado.	